

EXPTE.: 2.800/2024

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la memoria justificativa sobre la necesidad e idoneidad del contrato, suscrita por la Concejala-Delegada de Hacienda y por el Ingeniero Técnico Municipal.

Visto que resulta necesaria la contratación del suministro de agua embotellada apta para el consumo humano en garrafas de 20 litros mediante fuentes refrigeradas y vasos desechables para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert-Alcossebre, y de botellines de 0,33 a 0,50 y de 1,00 a 1,5 litros de agua mineral natural para las sesiones plenarias y demás actos que se celebren tanto en las dependencias municipales como en la vía pública, al estar próxima la fecha de finalización del contrato actualmente vigente.

Resultando que de conformidad con el artículo 28 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 la necesidad de este suministro viene justificada por un lado dotar de agua mineral para el consumo de los trabajadores así como dotar por otro lado de botellines de agua mineral para las sesiones plenarias y demás reuniones o actos que se celebren tanto en las dependencias municipales como en la vía pública.

Para llevar a cabo dichos suministros se estima idóneo la gestión de ello por una empresa especializada en el sector, por cuanto este Ayuntamiento no dispone de medios materiales para poder desarrollar este contrato, la cual disponga tanto de medios para adquirir agua mineral y su embotellado, así como disponer de medios para su reparto de forma continuada según necesidades de consumo, resultando por tanto necesario acudir a la contratación administrativa, mediante un contrato de suministro, para hacer frente a las necesidades derivadas del contrato de referencia.

El objeto de este contrato es el suministro de agua embotellada apta para el consumo humano en garrafas de 20 litros mediante fuentes refrigeradas y vasos desechables y de botellines de 0,33 a 0,50 y de 1,00 a 1,5 litros de agua mineral natural en las distintas dependencias del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert- Alcossebre.

Los edificios en los que se deberá instalar una fuente dispensadora de agua son:

EDIFICIO	SITUACIÓN	Nº DE FUENTES DISPENSADORAS A INSTALAR
<b>ALCALÀ DE XIVERT</b>		
Ayuntamiento	C/ Puríssima, 21	3
Almacén.	Camí Bassallona s/n.	1
Policía Local.	Plaza Justo Zaragoza, 8	1
Cesal	C/ La Foia, 22	1
Seafi	Paseo Marruecos s/n	1
<b>ALCOSSEBRE</b>		
Ayuntamiento	Av. Valencia, 68-a	1



Seafi	C/ Alcalà de Xivert, 7	1
Cesal	C/ Ausias March, s/n.	1
Turismo	Plaza Vista Alegre, 1	1
Espai d'OCI	Esquina calle Roure/Murs	1
TOTAL FUENTES DISPENSADORAS DE AGUA		12

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los 2 lotes siguientes que se detallan a continuación:

**LOTE NÚMERO 1: SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA EN FUENTES DISPENSADORAS DE 20 LITROS COMO MÁXIMO.**

PRODUCTOS Y CANTIDADES A SUMINISTRAR:

PRODUCTO	Nº ENVASES DE 20 L. APROXIMADOS	Nº DE LITROS APROXIMADOS
Agua envasada.	450	9.000

**LOTE NÚMERO 2: SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA EN ENVASES DE 0,33 A 0,5 Y DE 1,0 A 1,5 LITROS.**

PRODUCTOS Y CANTIDADES A SUMINISTRAR:

PRODUCTO	ESTIMACIÓN ANUAL BOTELLAS	Nº DE LITROS APROXIMADOS
Agua mineral natural en envase de 0,33 a 0,50 litros.	600	300,0
Agua mineral natural en envase de mas de 1,0 a 1,50 litros.	600	750,0

El CPV que corresponde a cada uno de los lotes objeto de este contrato se identifica con los códigos siguientes: 15981000-8 Agua mineral

Se propone que la duración del contrato sea de DOS años con posibilidad de prórroga por DOS años más mediante acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y el adjudicatario,

Se propone la tramitación ordinaria

Se propone la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado por ser el que mejor se ajusta a las necesidades municipales, al ser su valor estimado inferior a 100.000,00 €, y que se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Alcalà no dispone de los medios materiales y personales necesarios para dar satisfacción a la finalidad perseguida, y teniendo en cuenta que el importe total anual del contrato asciende a la cantidad de 6.525,00 € y 652,50 € de IVA e, respecto el Lote N° 1 y la cantidad de 555,00 € y 55,50 € de IVA, respecto el Lote N° 2, es por lo que se **DISPONE:**



- Iniciar los trámites correspondientes para la contratación del Suministro de agua embotellada apta para el consumo humano en garrafas de 20 litros mediante fuentes refrigeradas y vasos desechables y de botellines de 0,33 a 0,50 y de 1,00 a 1,5 litros de agua mineral natural en las distintas dependencias del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert-Alcossebre.
  
- Justificar la celebración del contrato por el siguiente motivo: Dotar al Ayuntamiento de Alcalà de Xivert, en sus distintas dependencias municipales de agua envasada para consumo humano, así como de botellines para las sesiones plenarias y demás reuniones o actos que se celebren tanto en las dependencias municipales como en la vía pública.
  
- Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento para que procedan a la elaboración de los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como al Departamento de Secretaría para que informe sobre la tramitación a seguir y al Departamento de Intervención para que practique la retención de crédito así como informe de fiscalización.
  
- Publicar la presente providencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público <http://contrataciondelestado.es>, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la LCSP.

En Alcalà de Xivert, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

